



Resolución Directoral

N° 00403-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 8 de agosto de 2025

VISTOS: el Informe N° 00316-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00109-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2020-ENSFJMA-DG, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0050025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E349F2



Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00109-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00074-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que la bachiller Darlin Nicoll Guillermo Morales, ha cumplido con la presentación de la documentación establecida en la Resolución Directoral N° 189-2024- ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, y la bachiller Dina Fernanda Gavidia Quiroz, Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciada en Arte, Especialidad Folklore, Mención Danza;



Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller: DARLIN NICOLL GUILLERMO MORALES y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller: DINA FERNANDA GAVIDIA QUIROZ;

Que, con Informe N° 356-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de agosto de 2025, la Directora General concluye que se expida el acto resolutorio respectivo;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0050025



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E349F2

1	DARLIN NICOLL GUILLERMO MORALES	Educación Artística /Danza	2025	TESIS
---	--	-------------------------------	------	-------

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDA D OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	DINA FERNANDA GAVIDIA QUIROZ	Artista Profesional /Danza	2021	TESIS

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.



Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a las interesadas e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Signature]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Director General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0050025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E349F2

